

Examen de los

B. 171 051 10708 de oficio de otro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE.

Bernardo de Roxas y Jimenez Cau, del orden de Colanaua del consero de Su Mag. en su Real Junta de moneda, comaria y Minas, e Indias consey. de Indias. y servicios de Millones de m. Cu. de Navarra y provincia f. el Rey nro señor. Pr quanto viene acordado f. la posesion acordada de Su Mag. y junta del Real y supremo consejo de Castilla con f. en Mexico de un año y uno de Roxas de un año firmada de D. Joseph Publ. de Navarra logro enq. a C. n. para que se observe y cumpla para su f. de Indias, que se ordena en el 14 de

Ha sido acordado es permitiendo que algunos de los que se vienen a examinar p. el... no se debieren, como con regularidad, en sollicitar que se f. de Bautismo, como en ciertos, completando la posesion de quien bien no firmada en el tiempo que se f. de cumplimiento, al que previene la ley, y los que no tienen en este defecto les asire el dolo y quatro años de praxia, cobrando los f. de Indias que se ponen a contemplar del pretendiente cumpliendo los otros requisitos de Indias a la Casa f. de Indias y de cuando el consero pone a medio que en lo posible se ase en estos donos. Acordado que qualquiera lib. que venga a sollicitar la aprobacion de Indias, que se usara en la f. de Indias con ser. formal del ex. ante quien se hubiere e d. muy especifica individual, ni asido continuada con f. de Indias, de Indias en par, oro; admitiendo solo por ser. en el caso de que haya fallado el... ante quien se hubiere practicado, y para uno y otro, asire a el... de Indias